

ARTÍCULO 121 FRACCIÓN XVI-B

NO EXISTE UN SINDICATO PARA ESTÁ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SOLO EXISTE UNO PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ARTÍCULO 2o. Y 3o. FRACCIONES I, II Y IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECE: QUE SON LOS SINDICATOS QUIENES DEBEN PROPORCIONAR A LOS SUJETOS OBLIGADOS EL DESTINO Y ACTIVIDADES QUE REALICEN CON LOS RECURSOS PÚBLICOS”.